

Pza. de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00

Fax: 91 248 37 02 pinto@ayto-pinto.es www.ayto-pinto.es

SEC EF/ac.-

Da. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2012, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Juventud e Infancia, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el programa de Campamento Urbano del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión



Pza. de la Constitución, 1 28320 - Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00

Fax: 91 248 37 02 pinto@ayto-pinto.es www.ayto-pinto.es

administrativa para la gestión del programa de animación, actividades y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el programa de Campamento Urbano del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de licitación, excluido el I.V.A., a la baja, los siguientes:

SERVICIO DE ANIMACIÓN Y ACTIVIDADES MENSUAL:

25 euros más el I.V.A. correspondiente

> SERVICIO DE DESAYUNO

DIARIO: 1,75 euros más el I.V.A. correspondiente

> SERVICIO DE COMIDA DIARIO: 5,00 euros más el I.V.A. correspondiente

Asimismo, los licitadores deberán indicar en la oferta económica el tanto por ciento de subvención a percibir del Ayuntamiento de Pinto, o canon a satisfacer , según lo establecido en la cláusula 4º del Pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Aprobar el gasto que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, al Técnico de Juventud e Infancia, D. Daniel Martínez Ramírez.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V°B° de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticinco de abril de dos mil doce.

V° B°

LA ALCALDESA

